

CIRCULAR

03-OSO-14

De: Oficina Salud Ocupacional

Para: Todo el personal

ASUNTO: Retiro de Medicamentos.

Fecha: 02 de octubre de 2014

Se le informa a todo el personal que el trámite de recetas de medicamentos que envía el médico de empresa se realiza diariamente posterior a la finalización de la consulta, mediante la mensajería contratada por la institución.

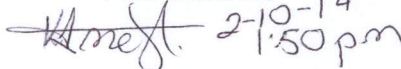
Lo anterior significa que los medicamentos estarán disponibles para los pacientes al finalizar el día de su consulta o a más tardar al día siguiente.

Por tanto, a partir de emitida esta circular, será responsabilidad de cada uno de los pacientes apersonarse al Consultorio Médico a retirar sus medicamentos, caso contrario, después de transcurridos **3 días hábiles**, se procederá a hacer la devolución de los mismos, tal como lo indica el “Reglamento de La Modalidad de Atención Integral de Medicina de Empresa” que rige al consultorio:

Artículo 15: De los servicios de apoyo farmacéutico.

k) Cuando el Centro de Trabajo por alguna razón no haya entregado el o los medicamento(s) al usuario final (paciente), en el término de tres días hábiles después de despachados, el encargado del Centro de Trabajo debe devolverlos al servicio de farmacia que los despachó; a fin de controlar el cumplimiento de los tratamientos y fomentar el uso racional de medicamentos. Los Centros de Trabajo devolverán semanalmente a los respectivos servicios de farmacia del Centro de Salud adscrito, aquellos medicamentos no retirados por los trabajadores, para cuyo caso debe quedar consignado en el respectivo expediente de salud de cada paciente en la empresa respectiva; el no retiro de los medicamentos.

Atentamente,

 2-10-14 2:50 pm

Licda. Katerine Fernández Artavia
Encargada Salud Ocupacional

